

Tabla de aplicabilidad del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Poder Ejecutivo.

Sujeto obligado: Universidad Politécnica de García.

Tabla de Aplicabilidad	
Aplican	
IX.	
No aplican	
I.	La fracción en estudio, no le resulta aplicable al sujeto obligado, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 19 BIS fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, es la dependencia encargada de coordinar la formulación del Plan Estatal de Desarrollo; en virtud de lo anterior, no le resulta aplicable la fracción en estudio al sujeto obligado de referencia.
II.	De conformidad con el artículo 21, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada de elaborar, conjuntamente con la Coordinación Ejecutiva de la Administración Pública del Estado, y presentar al Ejecutivo el anteproyecto de la Ley de Ingresos y el de Presupuesto de Egresos; en virtud de lo anterior, no le resulta aplicable al sujeto obligado la fracción en estudio.
III.	La presente fracción no le resulta aplicable al sujeto obligado, tomando en consideración que la información requerida por la misma, corresponde a las fechas de pago y recepción de las Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales a municipios, los montos efectivamente pagados, por lo que, al no ser el sujeto obligado un municipio, se reitera la inaplicabilidad de la fracción en comento.
IV.	La fracción en estudio no le resulta aplicable al sujeto obligado, tomando como base lo dispuesto por el numeral 20, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la cual establece que la Secretaría General de Gobierno es la dependencia encargada de tramitar las expropiaciones por causa de utilidad pública.

V.	Esta fracción no le aplica al sujeto obligado, toda vez que el artículo 21, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, precisa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la dependencia encargada instrumentar y vigilar la correcta aplicación de subsidios y exenciones fiscales.
VI.	La fracción en análisis no le resulta aplicable al sujeto obligado, tomando en consideración que la información requerida en la misma es generada por secretarías de la administración pública estatal diversas a él, esto de conformidad con los numerales 29, 32 fracción VII y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
VII.	La información requerida en la fracción en estudio, no corresponde al sujeto obligado, en virtud de que la misma concierne a la Secretaría General de Gobierno, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno.
VIII.	Esta fracción no le aplica al sujeto obligado, toda vez que los artículos 29, fracción VII y 32 inciso A de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, indican cuales son la secretarías encargadas de generar la información requerida, mismas que resultan diversas al sujeto obligado.
X.	De conformidad con el artículo 29, fracciones I, III, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la información solicitada en la fracción en estudio corresponde generarla a la Secretaría de Infraestructura del Estado; en virtud de lo anterior, no le resulta aplicable al sujeto obligado dicha fracción.
XI.	La fracción en análisis no le resulta aplicable al sujeto obligado en comento, puesto que la misma requiere la información relativa a la Glosa de Gobierno, misma que no le corresponde generar a dicho sujeto obligado; en virtud de lo anterior se reitera la inaplicabilidad de la fracción en estudio.

Fracciones parte final del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	
No aplican	
I.	La información requerida en la fracción en estudio, no corresponde al sujeto obligado, en virtud de que la misma concierne a la Secretaría General de Gobierno, lo anterior de conformidad con el artículo 5 del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno.
II.	La fracción en análisis no le resulta aplicable al sujeto obligado, toda vez que la información requerida en la misma, es generada por la Procuraduría General de

	Justicia del Estado de Nuevo León, de conformidad con el numeral 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León.
--	--

De conformidad con el acuerdo emitido por el consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, a través del cual, se aprobaron los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, específicamente en su artículo quinto transitorio, mismo que establece que para generar las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia definitivas correspondientes a los sujetos obligados del ámbito federal, estatal y municipal, éstos remitirán a sus correspondientes organismos garantes sus consideraciones en los términos dispuestos en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General y de la fracción I del noveno numeral de las Disposiciones Generales de dichos lineamientos, a más tardar 30 días hábiles después de que entren en vigor los referidos lineamientos, por lo cual, ante la falta de emisión por parte del sujeto obligado indicado con antelación, de una Tabla de Aplicabilidad y al no existir documento alguno con el cual realizar una comparativa, esta Comisión de Transparencia, con base en lo dispuesto por el dispositivo noveno fracción III del citado acuerdo, formula la Tabla de Aplicabilidad correspondiente al sujeto obligado señalado al inicio, en la cual se precisó que fracciones del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León le resultan aplicables y cuáles no, ello a fin de dar cumplimiento con lo referido en las disposiciones legales ya precisadas.